

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

CONTRATO "REPARACIÓN RUTA P-22, SECTOR BIFURCACIÓN CURAQUILLA-TUBUL, TRAMO 1: BIF. CURAQUILLA - INT. LAS PEÑAS DM. 0.000 - DM. 5.110 Y TRAMO 2: ACCESO PUENTE RAQUI 1 - FIN ACCESO SUR PUENTE TUBUL DM. 0.000 - DM. 4.240, PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBIO". (CÓDIGO N° 166.493)

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO N° 1. (O.E.I.O. N° 1).

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR IMPUTAC. \$ _____
ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____
DEDUC DTO. _____

SANTIAGO, 23 DIC 2010

VISTOS: El oficio ORD. N° 12229 de fecha 02 DIC 2010 del Sr. Director de Vialidad, la Resolución D.G.O.P. N° 117 de fecha 19.07.10 que aprueba el Convenio Ad-Referéndum para Contratos de Obras Públicas de fecha 22.04.10, el Decreto Supremo (I) N° 150 de 27.02.10, el D.S. N° 155 del 02.03.10, el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, la Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de Obras Públicas, las atribuciones que me confiere el Decreto MOP N° 1093 de 2003 y sus modificaciones, la Ley N° 15.840 cuyo texto actualizado fue fijado por D.F.L. MOP N° 850 de 1997, y

CONSIDERANDO: QUE, es necesario contratar partidas, no incluidas en el proyecto, para la instalación de los puentes mecano y la colocación de gaviones en el pie de los taludes de corte para mayor seguridad de los usuarios; asimismo se disminuye la cantidad contratada en las partidas "Construcción de cepas para puentes modulares" y "Geomalla de refuerzo";

QUE, con fecha 09 de Noviembre de 2010 se ha tramitado la resolución DGOP N° 117 del 19.07.10 que aprueba el Convenio Ad-Referéndum para Contratos de Obras Públicas que rige el presente contrato.

D.G.O.P. N° 4737 /

TRAMITADA
RESOLUCION (EXC) 117
23 DIC 2010
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

1.- APRUEBASE el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 07 de Octubre de 2010, suscrito entre el Ing. Jefe Departamento de Construcción de la Subdirección de Obras de la Dirección de Vialidad y la Empresa ARAUCO S.A., RUT N° 89.918.800-4, a cargo del contrato "REPARACIÓN RUTA P-22, SECTOR BIFURCACIÓN CURAQUILLA-TUBUL, TRAMO 1: BIF. CURAQUILLA - INT. LAS PEÑAS DM. 0.000 - DM. 5.110 Y TRAMO 2: ACCESO PUENTE RAQUI 1 - FIN ACCESO SUR PUENTE TUBUL DM. 0.000 - DM. 4.240, PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBIO", adjudicado por Resolución D.G.O.P. N° 117 de fecha 19 de Julio de 2010, y cuyo texto es el siguiente:

GABINETE DGOP
21 DIC 2010

Dirección de Vialidad
Proceso N° 4351227

REPARACIÓN RUTA P-22, SECTOR BIFURCACIÓN CURAQUILLA-TUBUL, TRAMO 1: BIF. CURAQUILLA – INT. LAS PEÑAS DM. 0.000 – DM. 5.110 Y TRAMO 2: ACCESO PUENTE RAQUI 1 – FIN ACCESO SUR PUENTE TUBUL DM. 0.000 – DM. 4.240, PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBIO” (CÓDIGO 166.493)

SANTIAGO, 07 de Octubre de 2010.

CONVENIO AD – REFERENDUM N° 1
(O.E.I.O. N° 1)

Entre el Ingeniero Jefe del Departamento de Construcción de la Subdirección de Obras de la Dirección de Vialidad, Sr. Francisco Gazitúa Riveros, y la empresa ARAUCO S.A., representada por el Sr. Juan Pablo Aylwin Jofre, a cargo del contrato “REPARACIÓN RUTA P-22, SECTOR BIFURCACIÓN CURAQUILLA-TUBUL, TRAMO 1: BIF. CURAQUILLA – INT. LAS PEÑAS DM. 0.000 – DM. 5.110 Y TRAMO 2: ACCESO PUENTE RAQUI 1 – FIN ACCESO SUR PUENTE TUBUL DM. 0.000 – DM. 4.240, PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBIO”, según Convenio Ad-Referéndum para Contratos de Obras Públicas de fecha 22 de Abril de 2010 de Trato Directo, se suscribe el siguiente Convenio:

1.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, se conviene modificar el contrato, según el detalle en Anexo N° 1, que forma parte integrante del presente Convenio. Lo anterior modifica el monto del contrato como se indica a continuación:

a)	Presupuesto original	\$ 2.487.425.639
b)	Aumento de obras	\$ 0
c)	Disminución de obras	\$ (104.533.230)
d)	Obras extraordinarias	\$ 104.532.723

e)	Disminución efectiva de obras	\$ (507) /
f)	Nuevo presupuesto general	\$ 2.487.425.132 /

Estas cifras están expresadas en moneda de contrato (Índice Base Marzo 2010)

2.- PLAZO

Se mantiene el plazo vigente de 270 días, con fecha de término el 17 de Enero de 2011.

3.- RENUNCIA A INDEMNIZACIONES

El contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que legal, administrativa o reglamentariamente tuviera derecho o pudiera corresponderle con motivo de las modificaciones que se aprueban en el presente Convenio.

4.- PROTOCOLIZACIÓN

El presente Convenio Ad-Referéndum, junto con la resolución que lo aprueba, deberán ser suscritos y protocolizados conforme a lo establecido en el Art. N° 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

5.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Las dudas que pudieran merecer la interpretación del presente Convenio, serán resueltas por el Sr. Director de Vialidad, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley 15.840, confiere al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

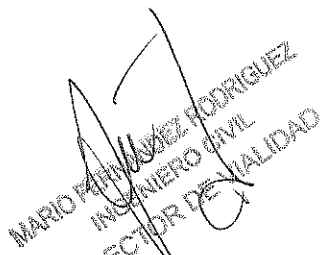
En señal de aceptación de su contenido, firman el presente Convenio

Firmado por el Sr. Juan Pablo Aylwin Jofré en representación de ARAUCO S.A. y el Sr. Francisco Gazitúa Riveros por la Dirección de Vialidad."

- 2.- **PROTOCOLIZACIÓN:** Una vez tramitada, tres transcripciones de esta Resolución, conjuntamente con el Convenio que se aprueba, deberán ser suscritas ante Notario por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de los ejemplares.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JORGE ALÉ YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas


MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD


CLAUDIO PÉREZ SANHUEZA
Ingeniero Civil Industrial
Asesor - DGOP

DISTRIBUCIÓN:

- ARAUCO S.A.
- Inspector Fiscal Sr. Marcos Pardo O., DRV Concepción
- Ing. Jefe Depto. Construcción
- Dirección de Contabilidad y Finanzas MOP
- Depto. Gestión Presupuestaria- S.D. Presupuesto y Finanzas D.V.
- Archivo Depto. Administración y Gestión de Contratos
- Oficina de Partes DGOP

REPARACIÓN RUTA P-22, SECTOR BIFURCACIÓN CURAQUILLA-TUBUL, TRAMO 1: BIF. CURAQUILLA – INT. LAS PEÑAS DM. 0.000 – DM. 5.110 Y TRAMO 2: ACCESO PUENTE RAQUI 1 – FIN ACCESO SUR PUENTE TUBUL DM. 0.000 – DM. 4.240, PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBIO” (CÓDIGO 166.493)

SANTIAGO, 07 de Octubre de 2010.

CONVENIO AD – REFERENDUM N° 1
(O.E.I.O. N° 1)

Entre el Ingeniero Jefe del Departamento de Construcción de la Subdirección de Obras de la Dirección de Vialidad, Sr. Francisco Gazitúa Riveros, y la empresa ARAUCO S.A., representada por el Sr. Juan Pablo Aylwin Jofre, a cargo del contrato “REPARACIÓN RUTA P-22, SECTOR BIFURCACIÓN CURAQUILLA-TUBUL, TRAMO 1: BIF. CURAQUILLA – INT. LAS PEÑAS DM. 0.000 – DM. 5.110 Y TRAMO 2: ACCESO PUENTE RAQUI 1 – FIN ACCESO SUR PUENTE TUBUL DM. 0.000 – DM. 4.240, PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBIO”, según Convenio Ad-Referéndum para Contratos de Obras Públicas de fecha 22 de Abril de 2010 de Trato Directo, se suscribe el siguiente Convenio:

1.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, se conviene modificar el contrato, según el detalle en Anexo N° 1, que forma parte integrante del presente Convenio. Lo anterior modifica el monto del contrato como se indica a continuación:

a)	Presupuesto original	\$ 2.487.425.639
b)	Aumento de obras	\$ 0
c)	Disminución de obras	\$ (104.533.230)
d)	Obras extraordinarias	\$ 104.532.723

e)	Disminución efectiva de obras	\$ (507)
f)	Nuevo presupuesto general	\$ 2.487.425.132

Estas cifras están expresadas en moneda de contrato (Índice Base Marzo 2010)

2.- PLAZO

Se mantiene el plazo vigente de 270 días, con fecha de término el 17 de Enero de 2011.

3.- RENUNCIA A INDEMNIZACIONES

El contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que legal, administrativa o reglamentariamente tuviera derecho o pudiera corresponderle con motivo de las modificaciones que se aprueban en el presente Convenio.

4.- PROTOCOLIZACIÓN


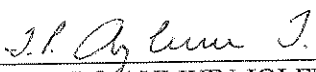
El presente Convenio Ad-Referéndum, junto con la resolución que lo aprueba, deberán ser suscritos y protocolizados conforme a lo establecido en el Art. N° 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.



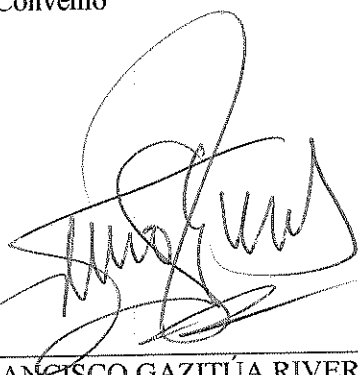
5.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Las dudas que pudieran merecer la interpretación del presente Convenio, serán resueltas por el Sr. Director de Vialidad, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley 15.840, confiere al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

En señal de aceptación de su contenido, firman el presente Convenio

JUAN PABLO AYLWIN JOLFRE
ARAUCO S.A.



FRANCISCO GAZITÚA RIVEROS
ING. JEFE DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS-D.V.